



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 006 -2025-MDCG

Castillo Grande, 25 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

El **INFORME N° 119-2025-GAT-MDCG**, de fecha 23 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, **INFORME N° 026-2025-URT-GAT-MDCG**, de fecha 19 de junio del 2025 emitido por la Unidad de Recaudación Tributaria el cual propone Prorrogar el plazo de vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDCG/CM**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional (...)" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDCG/CM**, de fecha 21 de febrero de 2025, se aprobó el otorgamiento del beneficio del Incentivo Tributario denominado "Amnistía Tributaria Castillense 2025" el cual condona los intereses al 100% del Impuesto Predial, Alcabala, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, por todos los ejercicios anteriores al presente año; el 25% del monto del insoluto de los Arbitrios Municipales (Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo) de los años 2023 y 2024; y Condonación de las Multas Tributarias, siempre que el contribuyente regularice la presentación de la declaración jurada y pago en el caso de omisión o rectificación dentro del plazo de vigencia de la presente ordenanza; dicho beneficio tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2025, y que estando próximo a su vencimiento, surge necesario prorrogar la vigencia desde el 01 de julio hasta el 30 de setiembre del 2025, con la finalidad de brindar un incentivo estratégico para incrementar la recaudación tributaria en el Distrito de Castillo Grande;

Contando con el informe favorable de la Gerencia de Administración Tributaria, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, desde el 01 de julio hasta el 30 de setiembre del 2025, el plazo de vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDCG/CM** que aprobó el Otorgamiento de Beneficio del Incentivo Tributario denominado "Amnistía Tributaria Castillense 2025" para todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Castillo Grande, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Unidades el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Tributaria
Unidad de Recaudación Tributaria
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 007 -2025-MDCG

Castillo Grande, 25 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

El **INFORME N° 119-2025-GAT-MDCG**, de fecha 23 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, **INFORME N° 027-2025-URT-GAT-MDCG**, de fecha 19 de junio del 2025 emitido por la Unidad de Recaudación Tributaria el cual propone Prorrogar el plazo de vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDCG/CM**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional (...)" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDCG/CM**, de fecha 21 de febrero de 2025 se aprobó el Otorgamiento de Beneficio del Incentivo Tributario por **Pronto Pago a los Arbitrios Municipales 2025** (Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo), a todos los contribuyentes de la Jurisdicción del Distrito de Castillo Grande que cancelen la totalidad de las deudas de los tributos 2025, desde el 01 de marzo hasta el 30 de junio del presente año, obteniendo un **descuento del 30%**; y que estando próximo a su vencimiento, surge necesario prorrogar la vigencia desde el 01 de julio hasta el 30 de setiembre del presente año, con la finalidad de brindar un incentivo estratégico para incrementar la recaudación en el Distrito de Castillo Grande;

Contando con el informe favorable de la Gerencia de Administración Tributaria, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **PRORROGAR**, desde el 01 de julio hasta el 30 de setiembre del 2025, el plazo de vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDCG/CM** que aprobó el **Incentivo Tributario por Pronto Pago a los Arbitrios Municipales 2025** (Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo) otorgando un descuento del 30%, a todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Castillo Grande, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Unidades el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Tributaria
Unidad de Recaudación Tributaria
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 008 -2025-MDCG

Castillo Grande, 25 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

El **MEMORÁNDUM N°234-2025-GM/MDCG**, de fecha 17 de junio del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, **INFORME N° 417-2025-GPP-MDCG**, de fecha 17 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 192° y Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional (...)" establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, estando reconocidos mediante la Resolución de Alcaldía N°080-A-2023-MDCG/A, y la Resolución de Alcaldía N°423-2024- MDCG/A a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital- CCLD de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, la Ley N. 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación, equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones del Estado- Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población;

y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONVOCAR** a la **PRIMERA REUNION ORDINARIA** de carácter formal a los integrantes del **Consejo de Coordinación Local Distrital- CCLD** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para el lunes 30 de junio del presente año, a horas 5:00 pm en los ambientes del primer piso de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a efectos de tratarse la siguiente agenda:

- **Informe del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande